

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008

PERSONAL FUNCIONARIO AÑO 2008					
DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA/ GRUPO	VACANTES
Administrativo Admón. Gral.	Admón. Gral.	Administrativa	Administrativa	C	1
Agente Policía Local	Admón. Especial	Servicios especiales	Policía Local	D	2
Operario Agua	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios: Operario	E	1
TOTAL					4

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artº. 70.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Valleseco, a 13 de junio de 2008.- El Alcalde-Presidente, D. Dámaso A. Arencibia Lantigua.

*Otras Administraciones***Juzgado de 1ª Instancia nº 2
(Antiguo mixto nº 2) de La Laguna**

2717 EDICTO de 16 de marzo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000599/2003.

JUZGADO DE: 1ª Instancia nº 2 (Antiguo mixto nº 2) de La Laguna.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000599/2003.

PARTE DEMANDANTE: Ecoembes, S.A.

PARTE DEMANDADA: Panificadora de San Román, S.L.

SOBRE: recl. de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, a once de enero del año dos mil seis.

La Ilma. Sra. Dña. María Paloma Fernández Reguera, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Dos de los de esta ciudad, y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de referencia, promovidos a instancias de la entidad Ecoembalajes España, S.A., y en su representación el Procurador de los Tribunales Sra. Cruz Núñez, y con asistencia del Letrado Sr. Cobos Herrero, contra la entidad mercantil Panificadora de San Román, S.L., declarada en rebeldía en las presentes actuaciones, que versan sobre reclamación de cantidad, y

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el Procurador Sra. Cruz Núñez, en nombre y representación de la entidad Ecoembalajes España, S.A., contra la también entidad mercantil Panificadora de San Román, S.L. declarada en rebeldía en las presentes actuaciones, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la suma reclamada de 1.783,32 euros -mil setecientos ochenta y tres euros con treinta y dos céntimos-, más los intereses legales de dicha cantidad a contar desde la fecha de interposición de la presente demanda y costas.

Contra esta Sentencia podrá prepararse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 16 de marzo de 2006 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el B.O.C. para llevar a efecto la diligencia de notificación de la Sentencia de fecha 11 de enero de 2006.

En La Laguna, a 16 de marzo de 2006.- El Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria

2718 *EDICTO de 22 de enero de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000563/2007.*

Dña. María Luisa Moreno Vera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 2007.

Vistos por la Sra. Dña. María Luisa Moreno Vera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, con nº 563/2007, seguidos a instancia de la entidad mercantil Informaciones Canarias, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales D. Óscar Muñoz Correa y defendida por el Letrado D. José Manuel Álvarez, contra D. Manuel Guzmán Santana Montesdeoca, en situación procesal de rebeldía en las presentes

actuaciones, versando los autos sobre reclamación de cantidad, y

Vistos, por el Sr./a Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, bajo el nº 0000563/2007, seguidos a instancia de Informaciones Canarias, S.A. (Inforcasa), representado por el Procurador D. Óscar Muñoz Correa, y dirigido por el Letrado D. Sergio Yáñez Martín, contra D. Manuel Guzmán Santana Montesdeoca, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: que estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Óscar Muñoz Correa en nombre y representación de la entidad mercantil Informaciones Canarias, S.A., contra D. Manuel Guzmán Santana Montesdeoca, en situación procesal de rebeldía en las presentes actuaciones debo condenar y condeno a la demandada al pago de la cantidad de 13.464,91 euros, más intereses, conforme a lo dispuesto en el fundamento de derecho tercero; con expresa imposición a los demandados de las costas procesales causadas.

Contra la presente podrán las partes interponer recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2008.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Las Palmas de Gran Canaria

2719 *EDICTO de 21 de enero de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000428/2001.*